

A.S.E

INCLUYE

- I. ESTADISTICAS DEL MES
- II. SITUACION JURIDICA OBSERVADA EN EL MES
- III. PROVINCIAS

AD INSTAR MANUSCRIPTI
PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y CIRCULACION

I N D I C E

	<u>Págs.</u>
I. ESTADISTICAS DEL MES	2
II. SITUACION JURIDICA OBSERVADA EN EL MES	10
1. Arrestos	12
2. Amedrentamientos	23
3. Apremios ilegítimos	28
4. Relegaciones Administrativas	30
5. Prohibiciones de ingreso al país	31
6. Abuso de Poder	31
7. Muertes violentas	32
8. Querellas por homicidios de personas muertas en Diciembre de 1981	33
Anexo N°1	35
Anexo N°2	44
III. PROVINCIAS	47
1. Detenciones de estudiantes y campesinos mapu- ches en la zona de Cautín	48
2. Detención del periodista Rolando Fernández Parra	50
3. Otras detenciones en Concepción	51
Anexo N°1	52
Anexo N°2	59

I. ESTADÍSTICAS.

I. ESTADISTICAS

Al 31 de enero de 1982

1. ARRESTOS

Arrestos individuales en Santiago		23	
Arrestos masivos en Santiago		<u>35</u>	
Total arrestos en Santiago			58
Arrestos individuales en Provincias			
-Concepción	3		
-Chillán	1		
-Los Angeles	3		
Total arrestos individuales en Provincias			7
Arrestos masivos en Provincias			
-Temuco		<u>56</u>	
Total en Provincias			63
Total de arrestos en el país			121
-Arrestos en el país (individuales)	30		
-Arrestos en el país (masivos)	<u>91</u>		
		<u>121</u>	

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1. C.N.I.			
1.1.1. Arrestados por la C.N.I.			6
1.1.2. Arrestados por carabineros y entregados a C.N.I.			-
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.			-
Total de personas que estuvieron en C.N.I.			<u>6</u>

Plazo del arresto:

- Hasta 5 días	5
- Más de 5 días	1
	-

Destino

Libertad	1
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	5
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por faltas o contravenciones.	-
Se ignora a la fecha del informe	-

1.2. Arrestados por Carabineros

36

Plazo del arresto:

Hasta 5 días	36
Más de 5 días	--
	--

Destino:

Libertad	32
Relegados	3
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	1
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por faltas o contravenciones	-
Se ignora a la fecha del Informe	-

1.3. Arrestados por Investigaciones

8

Plazo del arresto:

Hasta 5 días	7
Más de 5 días	1
	--

Destino

Libertad	6
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	1
A tribunal por delito terrorista	1
A tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora a la fecha del informe	-

1.4. Personas arrestadas por otros organismos o por desconocidos

8

Plazo de arresto:

Hasta 5 días	8
Más de 5 días	-
	-

Destino:

En libertad	4
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	4
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora a la fecha del informe	-

RESUMEN

Total de detenidos 58

Plazo del arresto

Hasta 5 días 56
 Más de 5 días 2
 -

Destino

En libertad 43
 Relegados 3
 Expulsados -
 A tribunal por delito no terrorista 11
 A tribunal por delito terrorista 1
 A tribunal por faltas o contravenciones -
 Se ignora a la fecha del informe -

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

MES	Detenciones registradas por Depto. Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en Provincias			Total Detenciones		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	8	35	58	9	26	63	17	61	121

1.6. Cuadro comparativo de arrestos masivos e individuales en el mismo período de los últimos tres años.

MES	Arrestos individuales			Arrestos masivos			Total arrestos		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	17	61	30	--	--	91	17	61	121

1.7. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno, año 1982 (comprende solamente los arrestos practicados en Santiago).

AÑO	1982	Enero
1.	Total de arrestos en el mes	58
2.	Libres sin cargo alguno	43
3.	Relegados por simple resolución administrativa	3
4.	Expulsados por simple resolución administrativa	-

5.	Sub-Total de arrestados liberados sin cargo alguno ante Tribunales. (*)	46
	PORCENTAJE	79,31%
6.	Acusados ante Tribunales y dejados en libertad incondicional sin cargo alguno	2
7.	Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	-
8.	Sub-Total 6 + 7	2
9.	Sub-Total liberados sin cargo alguno o acusados de simples contravenciones (2+3+4+6+7)	48
	PORCENTAJE	82,75%
10.	Acusados ante tribunales y encargados reos	10
	PORCENTAJE	17,24%
	TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	58

(*) En el punto 5 se incluye entre los "liberados" sin cargo alguno a los relegados y a los expulsados, en circunstancias que ni unos ni otros han quedado liberados después de su arresto, debiendo soportar severas restricciones a su libertad, los relegados por el lapso de tres meses y los expulsados por plazo indefinido. Sin embargo, esas restricciones han sido dispuestas arbitrariamente por la autoridad sin formulación de cargos que las justifiquen susceptibles de ser calificados por un tribunal ante el cual los sancionados puedan formular sus descargos y sostener la injusticia del castigo. Esta circunstancia justifica considerar a los relegados y expulsados entre los arrestados respecto de los cuales el Poder Ejecutivo no ha estado en condiciones de formularles cargos susceptibles de ser sostenidos judicialmente.

2. Amedrentamientos

- 2.1. Casos de amedrentamiento en Santiago en el mes de enero de 1982 4
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años

<u>MES</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>
Enero	2	21	4

3. Apremios ilegítimos (tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios ilegítimos en Santiago (*) 7

(*) Se refiere a denuncias formalizadas en el mes de enero de 1982 por las víctimas ante los tribunales.

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

MES	1980	1981	1982
Enero	7	--	7

4. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

MES	Por personas Detenidas		Recursos Preventivos		Recursos por Exiliados		Recursos por Relegados		Total	
Enero	20	(46)	1	(1)	-	(-)	-	(-)	21	(47)
En 1981	18	(41)	6	(21)	-	(-)	1	(6)	25	(68)
En 1980	2	(8)	1	(1)			5	(5)	8	(14)

- Nota:
- 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.
 - 2) La estadística de recursos por relegados se lleva separadamente a partir de 1981; bajo este rubro se consignan los recursos interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales.
En el año anterior estos recursos se incluyeron conjuntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
	<u>203</u>	<u>432</u>	<u>635</u>

- Nota: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriormente establecidos corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1978 en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6. RELEGACIONES6.1. Relegaciones administrativas
(practicadas por orden del Ministerio del Interior)

<u>Lugar de Origen</u>	<u>Enero 1982</u>
Santiago	3
Provincias	-
<hr/>	
Total	3

6.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año anterior

<u>Lugar de Origen</u>	<u>Enero</u>
Santiago	5
Provincias	6
<hr/>	
Total	11

7. PROCESADOS (Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
En cárcel	70	78	148
En libertad bajo fianza	46	38	84
<hr/>			
Total	116	116	232

8. CONDENADOS (Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Cumpliendo condena en cárcel	9	8	17
Cumpliendo condena en relegación	2	10	12
Condenados con pena remitida bajo control del patronato de reos	12	25	37
Cumpliendo pena de extrañamiento	10	7	17
<hr/>			
Total	33	50	83

9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos. Cifras al último día de cada mes en el curso del año.

	<u>31.1.82</u>
<u>En proceso:</u>	
En Santiago	70
En Provincias	<u>78</u>
Total de procesados en cárceles	148
<u>Condenados:</u>	
En Santiago	9
En Provincias	<u>8</u>
Total condenados en cárceles	17
<u>Total prisioneros:</u>	
En Santiago	79
En Provincias	<u>86</u>
En el país	<u>165</u>

10. EXILIADOS

- 10.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de enero:
- 10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico 1981 y 1982

<u>Año</u>	<u>Enero</u>
1982	7
1981	10

II. SITUACION JURIDICA OBSERVADA EN
EL MES.

SITUACION JURIDICA OBSERVADA EN EL MES

INTRODUCCION

Durante el primer mes del año 1982 el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, ha recibido numerosas denuncias de arrestos ilegales, estadísticamente superiores a los últimos meses del año anterior. El número de personas detenidas por motivos políticos aumentó en todo el país a 121 casos, 30 por arrestos individuales y 91 de carácter masivo.

Con ocasión de los actos fúnebres del ex-Presidente de la República, Sr. Eduardo Frei M., realizados el 25 de enero, Carabineros detuvo a 26 personas. La mayoría de ellas fueron golpeadas al momento de su aprehensión y permanecieron durante cinco días en recintos policiales, al cabo de los cuales fueron liberados sin cargos. Dos de ellas fueron relegadas administrativamente a localidades del norte del país. Cabe destacar el arresto en esta oportunidad de un sacerdote que fue torturado con corriente eléctrica en el interior de un recinto policial, tratamiento que motivó una protesta pública del Arzobispado de Santiago.

De entre los casos de arrestos individuales, resaltan por sus modalidades y la conmoción pública que causaron, las que afectaron al Secretario Ejecutivo del Servicio Paz y Justicia y otras personas ligadas a esta Institución. La Vicaría de la Solidaridad, en un comunicado público, denunció las detenciones efectuadas por parte de la Central Nacional de Informaciones, las que tuvieron las características de un verdadero secuestro, practicado en la calle, sin presentación de orden alguna y sin identificación de sus autores, lo ya se ha hecho usual, quedando impunes pese a su ilegalidad.

Los casos de amedrentamiento disminuyeron estadísticamente. Al inicio del mes un abogado del Departamento Jurídico recibió amenazas de muerte por correspondencia, adjuntándose en el Anexo de este Informe fotocopia de estos documentos.

Igualmente, el número de denuncias de tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, es relativamente bajo, sólo 4 personas denunciaron públicamente haber sido apremiadas físicamente por sus aprehensores, entre ellos, el encargado del área educacional del Servicio Paz y Justicia, cuya denuncia se adjunta en Anexo.

El derecho a vivir en la patria se vió nuevamente afectado por la negativa del Gobierno a acceder a la solicitud de dos ex-Ministros de Estado y dos ex-Parlamentarios, actualmente expulsados del país, en el sentido de autorizar su ingreso temporal para asistir a las exequias del ex-Presidente Sr. Eduardo Frei, siendo reembarcados desde el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez hacia Buenos Aires.

La muerte violenta de dos opositores políticos ocurridas en el mes de enero cierra este Informe. Se informa además, de la interposición de acciones judiciales por familiares de las personas muertas en supuestos enfrentamientos acaecidos en diciembre pasado, en que desmienten la versión oficial de los hechos.

1. ARRESTOS

Detención de Secretario Ejecutivo del Servicio Paz y Justicia en Chile y de otras personas ligadas a dicha Institución.

1.1. OSORIO VARGAS, JORGE NICANOR, licenciado en Historia, Secretario Ejecutivo del Servicio Paz y Justicia. (SERPAJ).

El señor Osorio había denunciado el 25 de noviembre el secuestro, acompañado de extorsión y amenazas de que fue objeto en esa misma fecha. (Ver Informe Confidencial de Noviembre-1981).

El día 20 de enero, a las 19,15 horas, mientras el afectado caminaba en compañía de su cónyuge por Avda. Portugal, al llegar a Av. Matta, dos civiles descendieron de un vehículo, procediendo a esposarlo y obligándolo a subir al automóvil, que partió con rumbo desconocido.

A las 22,00 horas de ese mismo día, nueve agentes de la C.N.I., comandos por quien practicó la aprehensión del señor Osorio, procedieron a allanar ilegalmente el domicilio del afectado, interrogando simultáneamente a su esposa y a un amigo que se encontraba en la casa. Se retiraron a las 23.00 horas, portando algunos libros y documentos de SERPAJ incautados.

Al día siguiente, la C.N.I. reconoció ante la Fiscalía Militar tener preso al afectado, pero omitió referirse al recinto secreto en que permanecía.

El día 22 de enero, el detenido fue puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones, en el proceso que se sigue contra dirigentes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y otras personas por infracción al D.L. 77, que constituye en delito la disidencia política pacífica. Desde entonces permanece en la Penitenciaría de Santiago.

1.2. NAMUNCURA SERRANO, DOMINGO, encargado del Área de Educación del SERPAJ. Fue detenido una hora después de practicada la aprehensión de Jorge Osorio Vargas, cuando varios agentes de la C.N.I. interceptaron su vehículo en Avenida Matta con Arturo Prat, sacándolo violentamente de él e introduciéndolo en otro automóvil, que emprendió la marcha con destino desconocido. Del mismo modo, al día siguiente la C.N.I. reconoció la detención del señor Namuncura y el 22 de enero fue puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones por infracción al D.L. y trasladado a la Penitenciaría de Santiago. El señor Namuncura fue torturado por agentes de la C.N.I. (Ver denuncia en el capítulo correspondiente).

1.3. JARA PARDO, MARIA LUISA, viuda, secretaria administrativa del SERPAJ.

Fue detenida por agentes de la C.N.I., en la puerta de la sede de SERPAJ, el día 21 de enero a las 14:30 horas, siendo trasladada de inmediato a un recinto secreto de reclusión, donde fue obligada a cambiar su ropa por un buzo y zapatillas especiales. Permaneció todo el tiempo con sus ojos vendados, hasta ser liberada el 22 de enero a las 13:05 horas, desde un automóvil que la dejó en Av. Matta con calle Madrid. Fue interrogada sobre las actividades del SERPAJ.

DECLARACION DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD EMITIDA EL
DIA 21 DE ENERO.-

Ante las detenciones de miembros del Servicio Paz y Justicia de nuestro país practicadas en las últimas horas, esta Vicaría de la Solidaridad se siente moralmente obligada a manifestar lo siguiente:

1° Denunciamos y repudiamos la forma usada para practicar estas detenciones, las que tienen las características de un verdadero SECUESTRO, practicado en la calle, sin presentación de orden alguna y sin identificación de sus autores.

Esta es una práctica violenta e ilícita que ya se va haciendo usual en nuestro país y que no debe ser tolerada por la ciudadanía. Mucho menos por las autoridades judiciales y gubernativas de quienes dependen sus autores.

2° Tratándose de personas y de una Institución conocidas pública e internacionalmente, cuyo máximo representante es un Premio Nobel de la Paz y cuya finalidad es justamente la superación de los conflictos sociales por métodos no violentos, esta Vicaría de la Solidaridad no puede dejar de hacer presente su solidaridad por los afectados, tanto la Institución como las personas, a los cuales -al igual que a todo hombre afectado en sus derechos esenciales-, se les prestará la defensa legal adecuada.

3° Al mismo tiempo, formula a todos los chilenos, y en especial a los gobernantes una invitación a preguntarse, por qué no se aplican otros medios más pacíficos y más dignos de la persona humana para llevar a cabo este tipo de acciones, -sometiéndolas de un modo eficaz a las órdenes y controles de los Tribunales de Justicia.

Juan de Castro Reyes
Vicario General de Santiago y
de la Vicaría de la Solidaridad

ARRESTOS PRACTICADOS AL CONCLUIR EL FUNERAL DEL EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. EDUARDO FREI.

El día 25 de enero en la tarde, en el sector Mapocho de Santiago, concluido el funeral del ex-Presidente de la República señor Eduardo Frei Montalva, Carabineros practicó numerosas detenciones, que afectaron en su mayoría a personas que habían participado en el postrer homenaje popular al ex-Mandatario.

La gran mayoría de los aprehendidos, que fueron trasladados a la Primera Comisaría de Santiago, fueron puestos en libertad, luego de cinco días de arresto, con fecha 30 de enero. No obstante, dos de los afectados, Rodrigo Figueroa Lagos y Sergio Andrés Moscoso Constanzo, fueron relegados administrativamente a El Salado y Altos de El Carmen, respectivamente, localidades en las cuales deberán permanecer durante 90 días.

1.4. FLOR LARCHER, ALFONSO, sacerdote italiano de 26 años de edad, perteneciente a la capilla San Alejandro de Maipú. Detenido en el sector Mapocho, aproximadamente a las 20 horas, fue conducido con violencia a un bus de Carabineros, siendo golpeado con una "luma" en diversas partes del cuerpo, que presentaban luego visibles hematomas. Una vez en el bus fue golpeado nuevamente en ambos oídos y recibió golpes de pies en la región del estómago. El sacerdote denuncia, igualmente, que se le aplicaron descargas de corriente eléctrica con un objeto punzante que funciona a pila. Conducido a la Primera Comisaría, fue puesto en libertad a las 23,00 horas del mismo día luego de gestiones realizadas por el Obispo Auxiliar de Santiago, Mons. Jorge Hourton.

DECLARACION DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO.-

En la tarde del día lunes 25 de enero tras asistir en forma pacífica a los funerales del ex-Presidente de la República, Sr. Eduardo Frei M., Carabineros detuvo al sacerdote de nacionalidad italiana Alfonso Flor Larcher. El religioso, que desarrolla sus labores pastorales en Maipú, debió sufrir una serie de vejámenes por parte de sus aprehensores.

1.- Cuando el afectado observaba junto a muchas otras personas en forma pasiva los eventos, violentamente fue detenido y conducido a bastonazos y culatazos a un vehículo policial.

2.- En el interior de éste fue golpeado simultáneamente en ambos oídos al tiempo que recibía nuevos y brutales golpes de bototos en su estómago, dejándole numerosos hematomas visibles.

3.- Este trato, ya de sí indigno e inhumano, se acentuó en el momento en que el Padre Alfonso hizo mención a su calidad de sacerdote, aplicándosele corriente eléctrica en una pierna y teniendo que soportar todo tipo de insultos a su persona y a las autoridades de la Iglesia.

Después de haber pasado varias horas en la Primera Comisaría, fue dejado en libertad por gestión especial del Vicario General.

4.- Este Arzobispado junto al Superior y Congregación de los Padres de Mill-Hill en Chile, denuncian este repudiable hecho a la opinión pública, a la vez que protestan ante la autoridad que permite estos desmanes y solidarizan con este Sacerdote que, dejando su patria y familia, ha venido a nuestro país sin otro interés que servir.

Santiago, 27 de enero de 1982.

- 1.5. HUERTA CONEJEROS, OSVALDO PATRICIO, estudiante de 16 años de edad, también fue golpeado al momento de su aprehensión. Fue puesto en libertad el día 26 de enero a las 3,30 horas desde la Primera Comisaría, luego de anotarse en el Libro de Partes, que la causa de la detención consistía en "alterar el orden público y ser demócrata cristiano".
- 1.6. VIDELA CABRERA, PEDRO PABLO, estudiante de 23 años de edad. Fue golpeado por Carabineros al momento de la aprehensión. Liberado el 30 de enero.
- 1.7. JIMENEZ ENCALADA, SEGUNDO DEL CARMEN, obrero de 19 años, quien no había participado en los funerales del señor - Frei, puesto que, al momento de su aprehensión, bajaba de la micro que lo traía de su trabajo en Vitacura. A su padre se le entregó, en la Primera Comisaría, un papel conteniendo un timbre que dice "Marcelo A. Alarcón Bello" y que señala: se encuentra detenido por ley de Seguridad del Estado". En libertad el 30 de enero.
- 1.8. VALLEJOS BELMAR, CARLOS ALBERTO, empleado de 24 años de edad, quien también fue detenido con violencia, cuando pasaba por el sector con el objeto de realizar un trámite dental. Liberado el 30 de enero.
- 1.9. MESSINA CONEJEROS, MARCOS, mueblista de 21 años de edad. Esta persona pasaba frente a la Primera Comisaría, donde ya se encontraban algunos detenidos en el funeral del ex-Presidente Frei, desde donde salió un civil que procedió a su detención. Denuncia que fue golpeado. En libertad el 30 de enero.
- 1.10. GALLARDO ZAPATA, FRANCISCO JAVIER, técnico en computación de 22 años. Señala que en la Avenida de La Paz, cerca de Mapocho, tres micros de Carabineros "hicieron una encerrona" siendo detenido en tales circunstancias y trasladado a la Primera Comisaría. En libertad el 30 de enero.

- 1.11. JARA SUBICUETA, ISABEL PATRICIA, estudiante de 19 años. Detenida entre el 25 y el 30 de enero, en circunstancias análogas a las anteriormente relatadas.
- 1.12. DEL GAIZO SCHAA, HECTOR EMILIO, técnico en refrigeración de 28 años de edad. Idem.
- 1.13. SALINAS LIZAMA, SERGIO ANTONIO, empleado bancario de 25 años, idem.
- 1.14. JACIR CABRALES, VERONICA CECILIA, estudiante de 19 años, Idem.
- 1.15. ROCCO GUZMAN, NELSON EDUARDO, estudiante de Derecho, 21 años, Idem.
- 1.16. CASSONI MUÑOZ, MARIO JOSE, comerciante de 33 años, Id.
- 1.17. CERDA VIDELA, GASTON RODRIGO, estudiante de 20 años, - Idem.
- 1.18. MARTINEZ GONZALEZ, CESAR FLAVIO, ayudante mueblista de 18 años de edad. Idem.
- 1.19. BRZOVIC MARUSIC, FRANCISCO, ingeniero civil de 46 años de edad. Idem.
- 1.20. PEREZ OYARZO, SILVIA, cónyuge del anterior, 36 años, - dueña de casa. Idem.
- 1.21. SOUMASTRA CORTES, ALEJANDRO EDUARDO, chofer de 26 años. Idem.
- 1.22. MORENO AGURTO, CARLOS ENRIQUE, profesor de 32 años de edad. Idem.
- 1.23. CAMARGO CLAVERO, FRANCISCO FERNANDO, profesor de 30 años de edad. Idem.
- 1.24. CASTILLO LUENGO, SERGIO EDUARDO, Idem. (no hay dato de edad ni profesión).
- 1.25. MUNNIER CASTILLO, JORGE ERNESTO, 27 años, trabajador del PEM. Idem.
- 1.26. VERGARA ANDRADE, PATRICIO, estudiante de 18 años de edad.
- 1.27. FIGUEROA LAGOS, RODRIGO, empleado particular de 26 años de edad. Fue relegado el día 29 de enero a la localidad de El Salado, cerca de Chañaral, donde deberá permanecer durante noventa días. El año 1980 había permanecido tres meses relegado en Dalcahue.
- 1.28. MOSCOSO CONSTANZO, SERGIO ANDRES, empleado de 21 años de edad. Fue relegado el día 29 de enero a Altos de El Carmen, al interior de Vallenar.

1.29. VALDES RECABARREN, JULIAN FERNANDO, estudiante de la enseñanza media, de 17 años de edad, fue detenido por Carabineros, el 25 de Enero, en Avda. La Paz esquina de Santos Dumont, en circunstancias de que regresaba a su hogar, junto a numerosas personas que habían concurrido al Cortejo fúnebre del Ex-Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva. Al momento de ser aprehendido fue golpeado, provocándole según el diagnóstico médico "Herida contusa del cuero cabelludo y contusoráxica y del hombro izquierdo. Conducido a la 9° Comisaría de Carabineros, fue posteriormente puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar como autor del delito de agresión a funcionarios de ese Servicio. Tribunal que dispuso su libertad.

DETENCIONES PRACTICADAS EN EL PARQUE O'HIGGINS DE SANTIAGO

En el Departamento Jurídico de la Vicaría, se recibieron nueve denuncias por arrestos practicados por funcionarios de Carabineros el domingo 17 de enero en la tarde, en el Parque O'Higgins de esta capital. Según se relata en los respectivos recursos de amparo, sorpresivamente se hicieron presentes carabineros que llegaron en varios buses, quienes sin exhibir orden competente de arresto, procedieron a la detención de los afectados, quienes posteriormente fueron trasladados a la Primera y a la Sexta Comisaría de Santiago previo paso por la Segunda. Según algunos recurrentes previamente a la detención hubo disparos efectuados por algunos uniformados; también señalan que en la calle había gran cantidad de panfletos de oposición esparcidos momentos antes.

Los afectados son los siguientes:

- 1.30. ALVARADO MORALES, LUIS FERNANDO, estudiante de 25 años de edad;
- 1.31. BRIZUELA MUÑOZ, HERNAN ALFONSO, estudiante de 19 años de edad;
- 1.32. CUEVAS GARCIA, JULIETA ULIANOVA, estudiante de 18 años de edad;
- 1.33. GARCIA VALENZUELA, IVAN ELIAS, estudiante de 17 años de edad, quien fue interrogado en la Comisaría por funcionarios de la C.N.I., quienes lo golpearon en la cara y el estómago;
- 1.34. GONZALEZ URRUTIA, MARCOS ENRIQUE, cesante de 20 años de edad, quien fue interrogado en la 2a. Comisaría, previamente a su traslado a la 6a., por funcionarios vestidos de civil, quienes le acusaron de haber lanzado panfletos alusivos al aniversario del Partido Comunista de Chile y "de tener banderas del Partido". Además, denuncia que los carabineros dispensaron un mal trato a los detenidos, a quienes pegaban puntapiés, y amenazaban con matar, mientras todos debían permanecer contra la muralla. Agrega que, a las cinco de la mañana, cuando eran trasladados a la Primera y Sexta Comisaría, los detenidos pasaron por la Posta Central, donde fueron sometidos a examen médico;

- 1.35. QUINTANA ZAMORANO, LEONEL, estudiante de 20 años de edad, quien fue detenido con su polola, de apellidos Muñoz Hermosilla, la que fue liberada esa misma tarde por ser menor de edad;
- 1.36. CASTILLO CASTILLO, OLGA, empleada doméstica de 52 años de edad, quien se encontraba esperando locomoción al momento de ser detenida;
- 1.37. SEPULVEDA ALFARO, GERARDO SEGUNDO, obrero de 20 años de edad, y
- 1.38. CUEVAS GARCIA, JOSE FRANCISCO, estudiante de 16 años de edad.

Todos los detenidos fueron liberados el día 22 de enero, salvo José Francisco Cuevas García, puesto en libertad el mismo día de la detención y HERNAN ALFONSO BRIZUELA ANABALON, -- quien el 23 de enero fue RELEGADO ADMINISTRATIVAMENTE a la localidad de Domeyko.

ARRESTOS DE PERIODISTAS EN SANTIAGO

- 1.39. CAUCAMAN PEREZ, CARLOS MANUEL, Periodista, 38 años de edad.
- 1.40. CAUCAMAN PEREZ, JOSE, Profesor de Estado en Matemáticas; 42 años de edad.
- 1.41. DIAZ COFRE, JESUS EDUARDO, Periodista.
- 1.42. FUENTES SILVA, ROMULO ALFREDO, Periodista, 33 años de edad.
- 1.43. SEPULVEDA CONTRERAS, RAMIRO EDMUNDO, Periodista, 34 años de edad.

Entre los días 13 y 14 del presente mes efectivos militares pertenecientes a la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) arrestaron a este grupo de personas en diversos lugares y circunstancias. Carlos Manuel Caucamán, fue detenido en las cercanías de su domicilio. Este hecho fue conocido por sus familiares cuando a las 22,30 horas del día 13 de enero, llegaron hasta el domicilio de su hermano José Caucamán un grupo de agentes. Luego de allanar exhaustivamente el inmueble, procedieron a arrestar a éste último y a Rómulo Fuentes quien se encontraba también en la casa. Los agentes, que no se identificaron ni exhibieron orden que los facultara para actuar, partieron con ambos a rumbo desconocido, retirando asimismo dos máquinas de escribir, una grabadora y documentos de trabajo de los hermanos Caucamán Pérez. A la una de la madrugada del día 14 de enero es detenido el periodista Jesús Eduardo Díaz Cofré, en su domicilio, por ocho agentes de la DINE también en forma irregular. Fianlmente, a las 19 horas de ese mismo día 14, se detuvo por efectivos del mismo comando al periodista Ramiro Edmundo

Sepúlveda Contreras, en las oficinas de la Agencia de Publicidad Arte Gráfico. El 15 de enero, todos, salvo este último, fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que los encargó reos por delitos contemplados en el D.L. 77 y en la Ley de Seguridad del Estado. Actualmente se encuentran sometidos a prisión preventiva. Ramiro Sepúlveda fue liberado al día siguiente de su arresto, esto es, el 15 de enero.

Cabe señalar que el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas A.G., emitió una declaración pública protestando por la detención irregular de sus asociados.

1.44. GARZO NORAMBUENA, PATRICIA DEL CARMEN

Profesora de Enseñanza Básica, 37 años de edad.

Agentes de la Central Nacional de Informaciones, irrumpieron violentamente en su domicilio ubicado en calle Dávila N°656 de Santiago, en horas de la tarde del día 6 de enero de 1982. En esos momentos la afectada se encontraba en su hogar, junto a sus dos hijos menores, de 6 y 7 años de edad y a la empleada doméstica. Los agentes allanaron la morada, llevando a Patricia detenida y trasladando a sus hijos a casa de un familiar. En este último lugar, al hacer entrega de los menores, los funcionarios de la C.N.I. manifestaron que Patricia había sido detenida por "extremista". Momentos antes de producirse el allanamiento, agentes de Seguridad dieron muerte, en la vía pública, a Enrique Reyes Manríquez, amigo de la afectada y quien visitaba regularmente su hogar.

Patricia Garzo permaneció ilegalmente arrestada e incomunicada en dependencias de la C.N.I., según lo ordenado por Decreto Exento N°3554 de fecha 6 de enero de 1982, del Ministerio del Interior, durante veinte días, siendo puesta a disposición de la Tercera Fiscalía Militar el 26 de enero. Actualmente se encuentra en prisión preventiva procesada por ese Tribunal.

1.45. CARES YAÑEZ, BENJAMIN SEGUNDO

Obrero de la construcción, cesante, de 60 años de edad, ex-dirigente sindical.

Fue ilegalmente arrestado el día 13 de enero, en su domicilio, por un grupo de civiles armados, 5 hombres y 1 mujer, que se identificaron verbalmente como "policías" y que portaban un brazalete de color amarillo con el escudo nacional. Allanaron exhaustivamente el inmueble, sin facultad para ello, llevándose libros, publicaciones y una máquina de escribir de propiedad del detenido. Permaneció durante cinco días incomunicado en un recinto secreto de reclusión perteneciente a la Central Nacional de Informaciones, siendo luego puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusado por el Ministerio del Interior de ser autor de

delitos contemplados en la Ley de Seguridad del Estado. El Tribunal lo encargó reo por presunta infracción al artículo 4°-letra "f", de esa ley, disponiendo su prisión preventiva, con dicción en la que actualmente se encuentra.

Informaciones aparecidas en la prensa sindicaron al afectado como Secretario General de la Coordinadora Sindical de Regionales del Partido Socialista de Chile.

- 1.46. ALVAREZ NARVAEZ, BERNARDO, 38 años, maestro de cocina.
- 1.47. ALVAREZ NARVAEZ, CARLOS ALBERTO, 27 años, obrero de la construcción.
- 1.48. SOTO MUÑOZ, PEDRO HUGO, 29 años, empleado particular.
- 1.49. ALVAREZ MUÑOZ, BERNARDO PEDRO, menor, 13 años de edad, estudiante.
- 1.50. GONZALEZ ARCE, LUZ ELIANA, 18 años, empleada particular.

A las 5 de la madrugada del día 14 de enero un grupo de 20 civiles armados, que vestían parka de color verde y portaban un brazalete amarillo con una estrella negra, irrumpió violentamente en el domicilio de los afectados. Para esto algunos de los agentes se subieron al techo de la casa mientras otros golpeaban sus puertas de acceso, destrozando los vidrios de una mampara. Hicieron levantarse a todos los moradores, entre los cuales se encontraban tres niños de corta edad. Luego de allanar el inmueble, rompiendo varios colchones y dando vuelta armarios y muebles en general, se llevaron detenidos a Bernardo Alberto Alvarez Narváez, a Pedro Hugo Soto Muñoz y a dos jóvenes arrendatarios de una pieza del inmueble. En el curso del día y mientras sus familiares hacían las diligencias para interponer el correspondiente recurso de amparo, fueron detenidos en el mismo domicilio doña Luz Eliana González Arce y el menor de trece años de edad, Bernardo Pedro Alvarez, hijo del primero de los afectados.

El arresto fue practicado por agentes de Investigaciones pertenecientes a la 18° Comisaría ubicada en Av. Macul de Santiago, recinto policial al que fueron trasladados todos los detenidos. Al cabo de dos días, el 16 de enero, todos fueron liberados sin cargos.

- 1.51. GONZALEZ QUIROGA, GONZALO ROBERTO

Electricista, 21 años de edad.

Fue arrestado en la vía pública por agentes de Investigaciones, el 14 de enero de 1982. Dos días más tarde, un grupo compuesto por ocho hombres y una mujer, que verbalmente se identificaron como "de la C.N.I." allanaron su domicilio, retirando diversas especies. Permaneció ilegalmente arrestado durante ocho días en el Cuartel General de Investigaciones, siendo luego puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusado de varios delitos, el día 22 de enero. Este Tribunal dispuso su encarceración de reos por delitos contemplados en la Ley de Control de Armas, encontrándose actualmente en prisión preventiva.

Informaciones aparecidas en la prensa de los días 22 y 23 de enero, sindicaron al afectado como autor de numerosos delitos contra la vida y la propiedad, tales como homicidios y asaltos a bancos.

- 1.52. GONZALEZ LOPEZ, RODRIGO MARIO, egresado de Derecho, 26 años de edad.

Mientras el afectado junto a su familia y unos amigos transitaban, el 17 de enero de 1981, por las cercanías del Parque O'Higgins, tres agentes de la C.N.I. que se bajaron de un automóvil de color amarillo, patente EHH, procedieron a encañonarlo y a subirlo súbitamente al vehículo indicado, partiendo con rumbo desconocido. Horas más tarde, su domicilio fue allanado, para lo cual los agentes rompieron las puertas de acceso del inmueble. Permaneció incomunicado en recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones durante cinco días, según lo ordenado en el Decreto Exento N° 3569 de fecha 17 de enero, del Ministerio del Interior. El día 22 de enero, fue puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Tribunal que el 26 del mismo mes, dispuso su encargatoria de reo, ordenando su prisión preventiva. El delito por el cual se le procesa, junto a Jorge Osorio Vargas y Domingo Namuncura Serrano, de tenidos días más tarde y a Germán Molina Valdivieso, Pablo Fuenzalida Zegers y otras tres personas, es el de asociación ilícita, imputándoseles la calidad de miembros del Partido Izquierda Cristiana.

- 1.53. CRISOSTOMO CRISOSTOMO, RENE

Fue detenido ilegalmente en la madrugada del día 19 de enero de 1982, cuando llegaron hasta su domicilio cinco agentes de civil, armados y que portaban un brazalete de color amarillo con el escudo nacional. Sin identificarse ni exhibir orden competente alguna, procedieron a allanar el inmueble y con posterioridad, se llevaron al afectado con rumbo desconocido. Los aprehensores se movilizaban en una camioneta blanca, patente LXD N°363. Permaneció arrestado junto a siete compañeros de trabajo de la Industria "Plansa", que también habían sido detenidos la madrugada del día 19, en un recinto de Investigaciones, acusados de robar materiales de la industria. El 23 de enero fueron puestos a disposición de un Juzgado del Crimen, tribunal que el día 25 del mismo mes, decretó la libertad incondicional por falta de méritos en su contra.

El afectado manifiesta que desde hace un tiempo la Industria Plansa adeuda salarios a los trabajadores y que en el mes de diciembre, el aguinaldo correspondiente les fue cancelado en materiales, entregándosele bajo recibo 10 cajas de piso flexit, y que éstas fueron las especies que la acusación las imputaba como hurtadas por él.

- 1.54. FONTECILLA CONCHA, JORGE RAMON

Estudiante de Agronomía de la Universidad de Chile, 28 años de edad.

Mientras transitaba por la Avda. Colón esquina de Tobalaba de la Comuna de Las Condes, a las 18 horas del día 21 de enero de 1982, fue interceptado por tres agentes de Investigaciones quienes lo obligaron a subir al vehículo en el cual se movilizaban, trasladándolo en calidad de detenido hasta el Cuartel General de Investigaciones. En ese lugar fue interrogado sobre sus actividades en el Instituto de Investigaciones

Agrarias, organismo dependiente de la Academia de Humanismo Cristiano, sobre sus presuntas vinculaciones al Partido Izquierda Cristiana y sobre la detención ilegal de que fuera víctima, junto a otros estudiantes de Agronomía, en el mes de abril de 1980. Al día siguiente, fue liberado sin cargos. Funcionarios policiales le manifestaron que había sido detenido "por sospechas" por haberse encontrado frente al domicilio de un jefe de ese Servicio que se encontraba amenazado.

1.55. CUEVAS GARCIA, JOSE FRANCISCO

1.56. NUÑEZ ALY, OSCAR

1.57. NUÑEZ QUIROZ, MARCOS

Los tres afectados son estudiantes, de 17, 18 y 19 años de edad, respectivamente.

Mientras José Francisco Cuevas y Oscar Núñez se encontraban en una plaza ubicada en el sector donde viven, a las 15:00 horas aproximadamente del día 27 de enero, tres civiles que descendieron de un automóvil de color rojo, de marca japonesa, procedieron a intimidarlos con armas cortas y a continuación los obligaron a subir al vehículo indicado. En el interior de éste se encontraba su amigo Marcos Núñez Quiroz. Allí comenzaron a ser interrogados sobre la impresión de volantes -los que les fueron exhibidos- y que decían "NO AL EXILIO", imputándoles su impresión y distribución. Fueron conducidos a unas oficinas ubicadas dentro del recinto del matadero Municipal de Santiago, de calle Franklin, donde continuó el interrogatorio sobre la existencia en poder de los jóvenes

de un mimeógrafo y sobre sus presuntas actividades políticas. Al joven Cuevas García le preguntaron sobre las actividades de su padre Héctor Cuevas, actual Presidente de la Federación de Trabajadores de la Construcción. Al cabo de algunas horas, fueron dejados en libertad, conminándolos a no denunciar los hechos.

1.58. KELLENBERG HAVEY THOMAS MORE

Ciudadano estadounidense, residente en el país desde el mes de diciembre de 1980, integrante de un programa para laicos dirigido por la Congregación de la Santa Cruz.

En declaración jurada ante Notario Público, deja constancia del arresto ilegal de que fue víctima por algunas horas - el día 15 de enero. Expresa que, el día señalado, al llegar a su casa ubicada en el sector de Peñalolén, pudo constatar que terceros habían roto los vidrios de tres de las ventanas de su hogar. Momentos más tarde, fue interceptado mientras caminaba por una de las calles del sector, por Carabineros que se movilizaban en un furgón policial; los policías sin mediar explicación alguna, procedieron a detenerlo y conducirlo en tal calidad hasta el cuartel ubicado en calle José Arrieta. El arresto se prolongó hasta las tres de la madrugada, siendo liberado sin cargos.

2. AMEDRENTAMIENTOS

2.1. Amenazas inferidas a Abogado de la Vicaría de la Solidaridad.

Entre los días 31 de diciembre de 1981 y dos de enero de 1982, el abogado de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago Ignacio Walker Prieto, fue objeto de una serie de amenazas de muerte "mediante carta dejada personalmente en su domicilio por dos sujetos que llegaron hasta su departamento para depositarla acompañando ésto de una serie de llamadas telefónicas relativas a la misma carta con insistencia en dichas amenazas de muerte". Así lo denunció ante el Consejo del Colegio de Abogados el Jefe del Departamento Jurídico de la Vicaría, quien agrega que el señor Walker "ha debido coordinar e incluso patrocinar personalmente en los últimos días una serie de denuncias por torturas contra agentes de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.)"

En declaración jurada otorgada por el afectado el día 4 de enero, éste relata los pormenores de la amenaza, en los siguientes términos:

El día jueves 31 de diciembre llegué a mi domicilio ya señalado alrededor de las 14 horas y encontré un sobre de las siguientes características: sin timbre de correo alguno, por lo que fue llevado personalmente según se verá más adelante, decía en el anverso: SR. IGNACIO WALKER PRIETO, PRESENTE" y en el reverso: "Rte. Obras Sociales "Hogar Cristiano". En el interior del sobre había una tarjeta de pascua que al abrir la aparecían una serie de inscripciones que daban cuenta de una amenaza de muerte. En el lado interior izquierdo había dos recortes de diario que decían "DEFUNCIÓNES, IN MEMORIAM; Tenemos el sentimiento de comunicar el sensible fallecimiento de nuestro querido hijo, hermano y tío señor" y se añadía con tinta negra: "I. WALKER P."; abajo de ello decía (Q.E.P.D.) Sus funerales se efectuarán hoy (acompañada esta palabra de un signo de interrogación "?") en el Cementerio General, por Recoleta, a las 16 horas; la familia".

En el lado interior derecho estaba impreso "Felices Pascuas y Próspero Año Nuevo", acompañadas estas tres últimas palabras con signos de interrogación en sus extremos "¿?". Abajo de esta inscripción había un dibujo con color negro de un ataúd en el que se leía la inscripción "R.I.P." (Que en Paz descansen), acompañado de unas velas encendidas. En el costado inferior derecho del mismo lado había un dibujo de una calavera con dos tibias cruzadas.

Haciendo algunas indagaciones en el mismo edificio se pudo establecer que la carta había sido llevada personalmente por dos personas, hombres, de 30 años aproximadamente, de escasos recursos -según un testigo que los vio-, que vestían normalmente y de blue jeans. Estos entraron alrededor de las 11:30 de la mañana al edificio -que siempre es mantenido con llave-, preguntando al mismo testigo por "Ignacio Walker, el abogado". Subieron hasta el octavo piso en el ascensor y bajaron en dos minutos, abandonando el edificio, todo lo cual fue observado por esta persona en el primer piso. Efectivamente la carta fue encontrada en el suelo a la entrada del departamento en el octavo piso un poco después de las 11:30 horas.

Dejé constancia a las 15 horas del mismo día en la 1a. Comisaría de Carabineros de todo lo ocurrido, añadiendo que yo era abogado de la Vicaría de la Solidaridad y que estimaba que esa era la causa de esta amenaza.

Durante la fiesta de Año Nuevo, encontrándome en la casa de un amigo en la misma cuadra de mi casa y alrededor de la 1 de la madrugada del viernes 1º de enero, recibí una llamada por teléfono. Una voz anónima me preguntó si había recibido la tarjeta de ese día. Añadió que yo sabía perfectamente a qué se debía, que me iban a matar uno de estos días, que si seguía h..... como lo estaba haciendo en estos días me iban a matar antes de lo esperado, etc. todo esto en medio de insultos y garabatos. Duró esta "conversación" 30 segundos aproximadamente y colgó. Deje constancia de que el número de teléfono de esta casa de mi amigo le fue proporcionado al sujeto en mi casa, creyendo que era alguien conocido.

A esa misma hora dejé una vez más constancia en la 1a. Comisaría de Carabineros. Esta vez por teléfono.

Cerca del mediodía del día sábado 2 de enero otra llamada anónima llegó hasta mi casa para advertir que uno de estos días un miembro de la familia iba a tener un accidente.

A raíz de la situación que ha afectado al abogado Walker, el Cardenal Arzobispo de Santiago, Mons. Raúl Silva Henríquez, envió la siguiente carta al Ministro del Interior:

Santiago, 8 de Enero de 1982.-

Señor
Ministro del Interior
Don Sergio Fernández
Presente

Estimado señor Ministro:

Me veo en la obligación de representar al Supremo Gobierno, por intermedio suyo, la preocupación que afecta a la Iglesia de Santiago, por la reiteración de actos en contra de profesionales colaboradores nuestros, que ya en el pasado han sido representados y puestos en conocimiento de las autoridades policiales, judiciales y del propio gobierno.

En fecha reciente, el día 31 de Diciembre pasado, el abogado de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, don Ignacio Walker Prieto, fue amenazado de muerte, por medio de una tarjeta dejada en su propio hogar por dos personas, en la que se reproducía un aviso necrológico del diario y un féretro con una calavera y tibias de hueso. Horas más tarde, estando en casa de una familia amiga, recibió una llamada telefónica, en la que se le consultó si había recibido la tarjeta y se le reiteró que lo iban a matar "si seguía haciendo lo mismo que estaba haciendo".

Estas llamadas telefónicas no han cesado desde ese entonces, alcanzando la amenaza incluso a miembros de su familia.

Quienes han llevado adelante esta deleznable acción, conocen perfectamente bien las actividades de este profesional en la Vicaría de la Solidaridad, y a ellas precisamente han hecho referencia en sus amenazas.

Se trata de personas que se han organizado para cometer tales actos, y no de simples cuestiones aisladas, ya que han averiguado el domicilio, el número de teléfono (que no figura en la guía telefónica), el nombre de su esposa y otros antecedentes que así lo demuestran.

No es primera vez que un profesional como éste sufre amenazas, o incluso de actos concretos en su contra en la defensa de los pobres y oprimidos. El señor Walker se desempeña como abogado en el Programa de Defensa Judicial de personas procesadas por delitos de naturaleza política, y de Denuncia Judicial por atentados a la libertad de las personas y otros derechos fundamentales. Su trabajo lo ha realizado en el cumplimiento de tareas encomendadas por la Iglesia, dirigidas y coordinadas por un representante directo del Arzobispado, y contando, lógicamente, con mi más absoluto respaldo y aprobación.

Lamentablemente, en los últimos años han sido varios de los servidores de nuestra Iglesia que han debido sufrir daño personal: en los últimos meses lo fue el abogado Roberto Garretón y el doctor Manuel Almeyda; antes lo fueron varios otros, y entre ellos también abogados que cumplían misiones similares a la del señor Walker, como, por ejemplo, los señores Hernán Montealegre y José Zalaquett.

La Iglesia se siente impedida de cumplir con su misión pacificadora y enmarcada estrictamente en el derecho, si sus colaboradores son perseguidos, amenazados, encarcelados, etc. Requiere y reclama, por lo tanto, respeto y libertad para sus funciones, las que siempre -reitero- se desarrollan dentro de un plano de respeto de la legislación vigente.

El Supremo Gobierno debe prestar la debida atención a estos hechos con el objeto de evitar su repetición, y muy especialmente, para evitar males mayores que debamos lamentar en un futuro próximo. Le pido a usted que ponga esta nota en conocimiento de las autoridades superiores del Gobierno, como igualmente de los encargados de adoptar las medidas que resulten aconsejables.

+ RAUL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
Arzobispo de Santiago

2.2. SERRALBO OROZCO, ANA MARIA

2.3. DE LAS HERAS, PATRICIO GREGORIO

Educadora de Párvulos, 36 años de edad; Ingeniero Electrónico, 39 años respectivamente.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público, los afectados, cónyuges entre sí, dejan constancia de una serie de hechos que constituyen graves amenazas a su libertad personal. Estos se han sucedido especialmente en los últimos días del mes de Diciembre del año recién pasado y durante los primeros días de Enero. El amedrentamiento de que han sido objeto por parte de individuos que no se identifican, y que se movilizan en diferentes vehículos, comenzó con un notorio seguimiento en la vía pública. Posteriormente, en una ocasión en que la afectada transitaba por el Paseo Ahumada, en el centro de Santiago, un individuo de dudoso aspecto se le aproximó diciéndole al mismo tiempo: "ten cuidado donde pisas, te estamos siguiendo". En otra oportunidad, en que la misma afectada hacía abandono de las oficinas del PIDEE (Institución que brinda protección a la infancia dañada por los Estados de Emergencia) fue insultada por un individuo que se movilizaba en una camioneta.

Cabe señalar que los afectados permanecieron en el exilio (Inglaterra) desde el año 1974 hasta el año 1980, retornando al país sin problemas de ingreso.

2.4. URRUTIA VILLALOBOS, ARIEL BERNARDO

Obrero, 31 años de edad, Dirigente Sindical de la Federación Nacional Minera.

En el Informe Confidencial del mes de Diciembre pasado se relata el arresto y posterior allanamiento del domicilio del afectado que efectuaran, sin orden judicial competente, funcionarios del Servicio de Investigaciones. En el mes de Enero, su libertad personal ha sido nuevamente perturbada por hechos intimidatorios ejercidos en contra de su familia y en contra del afectado mismo. Los días 6 y 7 de Enero, agentes de civil mantuvieron vigilancia en las cercanías de su casa y el día 8, su cónyuge fue seguida por un individuo desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, abordando para ello el mismo carro del Metro, cambiando de línea cuando la afectada así lo hizo, bajándose en la misma estación. Horas más tarde, al hacer abandono de su lugar de trabajo, el mismo individuo se encontraba a la salida de éste. Finalmente, el día 11 de Enero, dos personas que se movilizaban en un vehículo patente MKU-532 de Ñuñoa, llegaron hasta la casa del afectado e hicieron diversas consultas sobre sus actividades, dando como pretexto, una supuesta deuda que éste tendría en el establecimiento comercial "Almacenes Paris". El afectado señala que jamás ha contraído deudas con esta casa comercial y que además las preguntas que los individuos hicieron a un miembro de su familia, no se compadecían con una investigación de este tipo.

Cabe señalar que en informe allegado al recurso de amparo rol 896-81, interpuesto en Diciembre de 1981 por los hechos acaecidos durante ese período, Investigaciones le imputa el hecho de ser "un activista del proscrito Partido Comunista, en cargo del Comité Sindical de ese partido", cargo que el afectado manifiesta ser falso.

3. APREMIOS ILEGITIMOS

3.1. NAMUNCURA SERRANO, DOMINGO

Encargado del Area de Educación del Servicio Paz y Justicia.

Permaneció ilegalmente arrestado e incomunicado en un recinto secreto de reclusión perteneciente a la Central Nacional de Informaciones durante los días 20, 21 y 22 de enero. En ese período y lugar fue interrogado bajo presiones psicológicas y tormento físico, consistente éste último en golpes y aplicaciones de electricidad. También debió hacer declaraciones y contestar preguntas ante cámaras de filmación. Al respecto, el afectado expresa al Tribunal que actualmente lo procesa: "Como yo me limitaba a decir la verdad (en realidad me limitaba a decir "no" a las afirmaciones que ellos hacían), uno de los interrogadores sostuvo que había que "fregarme" - (la expresión textual no fue esa); me pasaron dos especies de llaves, una para cada mano y a cada afirmación que ellos hacían y que yo contestaba con un "no" me producía una descarga eléctrica. Sólo aceptaban el sí a sus afirmaciones. Como yo siguiera afirmándome en la verdad (en realidad las descargas eléctricas a través de las llaves producían un dolor tolerable) cambiaron el sistema de torturas -y, a cada respuesta negativa mía, con un punzón que al parecer tenía una especie de pinza en el extremo, me "pinchaban" en diversas partes del cuerpo: tobillos, pantorrilla, brazos, labios, etc. Este dolor era insoportable".

"Luego de estos interrogatorios se me hizo comparecer dos veces en una especie de sala de filmación donde debía enfrentarse a muy poderosos focos que cegaban completamente y me impedían ver a mis torturadores. Hago presente que fue la única vez que estuve sin vista vendada".

Se acompaña en Anexo copia íntegra de la denuncia que formulara el afectado ante el mismo Tribunal que actualmente lo procesa, junto a otras personas, por infracción al Decreto Ley 77.

3.2. ALVAREZ NARVAEZ, CARLOS ALBERTO

3.3. SOTO MUÑOZ, PEDRO HUGO

Ambos fueron ilegalmente arrestados en su domicilio por efectivos de Investigaciones. Permanecieron dos días en el recinto de la 18° Comisaría de ese Servicio, ubicada en Avda. Macul de esta ciudad. Fueron apremiados físicamente mediante

la aplicación de corriente eléctrica, provocándoles quemaduras en la lengua, testículos y rodillas.

3.4. MARTINEZ MUÑOZ, JORGE

El afectado fue detenido el 18 de noviembre de 1981 junto a otras seis personas por agentes de Investigaciones (ver informe Confidencial de ese mes. Actualmente Jorge Martínez se encuentra recluido en el Centro de Detención Preventiva de Santiago (ex-cárcel Pública), procesado por la Primera Fiscalía Militar.

Durante el mes de enero el afectado interpuso una denuncia en contra de personal de Investigaciones por los delitos de aplicación de tormento y violencias innecesarias de que fue víctima durante su permanencia en el Cuartel General de Investigaciones entre los días 18 y 23 de noviembre pasado. Las torturas del día de la aprehensión consistían en golpes de pies y puños como asimismo golpes con objetos contundentes, encontrándose durante todo el tiempo con la vista vendada y desnudo. Al día siguiente, expresa el afectado: "...continuaron los interrogatorios y los golpes, a los cuales se agregaron amenazas de muerte en mi contra y en contra de algunos de mis familiares. En la tarde de ese día y durante varias horas fui sometido a torturas más refinadas: se me aplicó el tormento conocido como "PAU DE ARARA" y el tormento de inmersión prolongada en elementos líquidos ("SUBMARINO"). Juntamente con estas torturas mis aprehensores o interrogadores me golpeaban en la cabeza con laques. Todos estos apremios tenían por objetivo arrancarme información sobre mis "contactos" y actividades. Al fin de ese larguísimo día me engrillaron y me permitieron dormir".

Durante los días siguientes sufrió similares vejámenes.

3.5. SALAZAR VASQUEZ, NOLBERTO JAIME

Estudiante, de 21 años de edad, detenido por Carabineros el 16 de diciembre pasado, mientras transitaba por el centro de la ciudad (ver Informe Confidencial de diciembre de 1981), presentó a la Segunda Fiscalía Militar una denuncia por apremios ilegítimos en contra de los agentes de la C.N.I. que lo torturaron en el interior del recinto de la Primera Comisaría de Carabineros el día de su arresto. Expresa el afectado que, luego de haber sido interrogado por Carabineros al ingresar al mencionado cuartel policial..." se hicieron presentes agentes de civil, que se identificaron como de la Central Nacional de Informaciones, los que me ficharon y luego empezaron a interrogarme en forma muy violenta. Golpeándome insistentemente y aplicándome descargas de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, por lo que sentía mi cuerpo quemado, pero después al revisarme pude darme cuenta que prácticamente no tenía marcas ni huella alguna de estos maltratos. Este interrogatorio tenía por objeto hacerme reconocer que tenía alguna militancia política, y que en razón de ello me encontraba en el centro de la ciudad promoviendo desórdenes. Como todo ello es falso, y por tanto no reconociera estas imputaciones fui objeto de tan brutal trato por parte de los agentes interrogadores".

3.6. GONZALEZ LOPEZ, RODRIGO MARIO

Durante los cinco días que se le mantuvo incomunicado en recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones, entre el día 17 y 22 de enero, fue víctima de apremios físicos y psicológicos. Como se expresa en el capítulo Arrestos, el afectado fue virtualmente secuestrado en las inmediaciones del Parque O'Higgins, en presencia de su cónyuge, de su hija de 6 años de edad y de dos amigos. Pudieron reconocer al agente que dirigía a los aprehensores, por conocerlo desde antes, como a Manuel Reinaldo Varela Mendoza, proveniente de la ciudad de Temuco. Este mismo sujeto trasladó al afectado hasta el recinto de la C.N.I. ubicado en calle Borgoño N°1470 de Santiago. Las torturas consistieron en golpes con pies y manos y aplicación de corriente eléctrica. Expresa el afectado: "Antes del primer interrogatorio fui sometido a una golpiza con pies y manos mientras se me mantenía con la vista vendada. Luego de unos 15 minutos de golpes comenzó el interrogatorio con aplicación de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, en especial los órganos genitales, los tobillos, los brazos y el cuerpo. Estas descargas eran aplicadas por dos personas simultáneamente mediante un instrumento llamado picana. La intensidad de las descargas eran distintas en ambas picanas. Este interrogatorio del domingo en la noche (día de la detención) fue de aproximadamente dos a tres horas, siéndome aplicada la corriente cada vez que decía desconocer lo que se me preguntaba".

Este tratamiento se repitió en los días siguientes. En varias ocasiones fue examinado por una persona que parecía ser médico, quien, como manifiesta el afectado "prescribía o la continuación de la tortura, su apaciguamiento o bien, su término".

3.7. FLOR LARCHER, ALFONSO

Sacerdote de nacionalidad italiana, 26 años de edad.

Durante el arresto ilegal de que fue víctima el día 25 de enero al regresar del funeral del Ex-Presidente de la República Eduardo Frei, fue apremiado físicamente por funcionarios de Carabineros. Los tormentos al momento de ser aprehendido y mientras permaneció en el interior del vehículo policial consistieron en golpes en distintas partes del cuerpo. En el recinto donde se le mantuvo detenido recibió descargas de corriente eléctrica a través de un instrumento denominado "picana". Los malos tratos le provocaron contusiones múltiples, equimosis y erosiones en extensas zonas del cuerpo.

4. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

4.1. CUEVAS GARCIA, JOSE FRANCISCO, estudiante de sólo 16 años de edad, relegado administrativamente por noventa días a la localidad de Domeyko, luego de permanecer se is días en la Primera Comisaría de Santiago a raíz de su presunta participación en el lanzamiento de panfletos alusivos al aniversario del Partido Comunista.

4.2. FIGUEROA LAGOS, RODRIGO, empleado particular de 26 años de edad, relegado por el Gobierno a la localidad de El Salado, donde deberá permanecer tres meses a raíz de su participación en los funerales del ex-Presidente Frei.

4.3. MOSCOSO CONSTANZO, SERGIO ANDRES, empleado de 24 años de edad, relegado a raíz de la misma circunstancia a la localidad de Altos de El Carmen.

5. MEDIDAS QUE AFECTAN EL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA.

5.1. CASTILLO VELASCO, JAIME

5.2. FUENTHALBA MOENA, RENAN

5.3. HUEPE GARCIA, CLAUDIO

Todos ellos exiliados chilenos, viajaron al país desde Venezuela arribando a las 15,35 horas del día 24 de enero al Aeropuerto Comodoro Merino Benítez con el único objeto, según declaración, de concurrir a los funerales del ex-Presidente - Eduardo Frei Montalva, del que fueran colaboradores y amigos. No se les permitió salir del avión en que llegaron al territorio nacional. Fueron reembarcados en otro de LAN Chile, que emprendió vuelo hacia Buenos Aires a las 17,45 horas del mismo día.

5.4. ZALDIVAR LARRAIN, ANDRES

Con el mismo objeto, concurrir a las exequias del ex-Primer Mandatario, el señor Zaldivar, ex-Ministro de señor - Frei, llegó al país desde España a las 21,10 horas del día 24 de enero, siendo reembarcado y enviado al exterior a la medianoche.

6. ABUSO DE PODER

6.1. WINLO BARRIOS, VICTOR HUGO

Víctor Winlo se encontraba procesado por delito común, en prisión preventiva en la Cárcel Pública de Santiago. El 6 de enero de 1981 al bajar del furgón de gendarmería para ingresar al establecimiento carcelario (había sido trasladado al tribunal que instruye el proceso) intentó fugarse junto a otros dos reos. Cuando huía, a 20 metros aproximadamente de la puerta de la Cárcel, fue alcanzado por impactos de bala de los funcionarios que custodiaban el furgón. Herido, fue subido al vehículo para ser trasladado a un centro asistencial, pereciendo en el trayecto. El cadáver presentaba, además de la herida a bala, fracturas de cráneo y múltiples hematomas en la cara, lo que hace presumir que fue golpeado a culatazos en el interior del vehículo policial. El certificado de defunción consigna como causas del fallecimiento: "Traumatismo encéfalo craneano, anemia aguda y herida a bala".

7. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES DE ENERO

7.1. REYES MANRIQUEZ, ENRIQUE

Sociólogo. 35 años de edad.

Informaciones de prensa del día 7 de enero dan cuenta de la muerte violenta de una persona que habría sido detectada como sospechosa por personal de la C.N.I., en el interior de la Vega Central. Esta habría respondido a los agentes que le pidieron que se identificara, con el arma que portaba. Las mismas fuentes señalan que el afectado habría huído con una herida en una de sus piernas, siendo alcanzado por cuatro impactos de bala. En grave estado habría sido trasladado a un centro asistencial, donde se habría producido el deceso. Mientras estos hechos acaecían, personal de la C.N.I. allanaba el inmueble ubicado en calle Dávila - 656, donde se detuvo a Patricia Garzo Norambuena, amiga de Enrique Reyes, tal como se expresa en el capítulo Arrestos de este Informe.

El 8 de Enero, la Dirección Nacional de Comunicación Social emitió un comunicado en el que sindicó a Enrique Reyes como Jefe del aparato fuerza central del MIR, informando a la opinión pública las circunstancias en que se produjo el supuesto enfrentamiento.

Enrique Reyes Manríquez fue sub-oficial de la FACH hasta el 26 de Septiembre de 1973. En esa fecha fue detenido y procesado por la Fiscalía de Tiempo de Guerra de la Fuerza Aérea, (proceso 1-73) y en definitiva condenado por un Consejo de Guerra a una pena privativa de libertad. En Noviembre de 1975 hizo abandono del país mediante la conmutación de la pena indicada por la de extrañamiento.

7.2. ZUÑIGA VERGARA, ERNESTO ENRIQUE

Mecánico, de 30 años de edad.

Fue muerto por efectivos de Investigaciones, el 16 de Enero de 1980. Según el comunicado oficial de ese Servicio, publicado en la prensa del 17 de Enero, el deceso se produjo como consecuencia del enfrentamiento con armas de fuego entre la víctima y funcionarios de Investigaciones que realizaban en Pudahuel diligencias tendientes a la detención de los autores del atentado que costó la vida a tres agentes del Servicio en el mes de Noviembre pasado. Expresa el comunicado que Ernesto Zuñiga, quien habría sido el autor directo de los disparos en contra de esos funcionarios, al percatarse de la presencia de los detectives, se dio a la fuga parapetándose en el interior de un microbus. En esas circunstancias se produjo el tiroteo que le provocó la muerte en el mismo lugar. Agrega el comunicado oficial que Ernesto Zuñiga fue también el autor de los disparos que causaron la muerte del Tte. Coronel Roger Vergara, en Julio de 1980, y que con posterioridad habría participado en numerosos asaltos a Bancos y a Cuarteles Policiales.

Ernesto Enrique Zúñiga Vergara perteneció a la Armada Chilena hasta Agosto de 1973. Fue procesado por sedición o motín en la Fiscalía Naval de Valparaíso (Rol 3926-73), siendo condenado a una pena privativa de libertad. Abandonó el país por conmutación de esa pena por la de extrañamiento.

8. QUERELLAS POR HOMICIDIO DE PERSONAS QUE PERECIERON EN SUPUESTOS ENFRENTAMIENTOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

En el Informe Confidencial de Diciembre de 1981 se consigna la muerte de Iván Alfredo Quinteros Martínez y de Hernán Correa Ortíz, junto a las de otras dos personas fallecidas en el mismo período como producto de su enfrentamiento a fuerzas de seguridad, según la versión oficial ampliamente difundida en la prensa. En el transcurso del mes de Enero, los familiares de Iván Quinteros y de Hernán Correa interpusieron ante el respectivo Tribunal competente sendas querellas por homicidios en contra de los agentes que intervinieron en los hechos, proporcionando al Tribunal antecedentes que les permiten afirmar que en ambos casos se trató de homicidios calificados y que desmienten la versión oficial.

8.1. IVAN ALFREDO QUINTEROS MARTINEZ. Su madre expresa que el 17 de Diciembre de 1981, la víctima se encontraba en su domicilio junto a su hijo de 9 años de edad, Iván Quinteros Manzano, con quien vivía. Salió de su casa a eso de las 9,30 horas en la bicicleta en que acostumbraba a movilizarse, diciendo a su hijo que volvería en poco tiempo pues sólo iba a entregar a unos familiares un paquete (un juego de luces de árbol de Pascua). Ignora la querellante en qué momento y lugar fue interceptado por los funcionarios de la C.N.I., pero sí afirma que, en callejón Lo Ovalle, en las cercanías del taller de reparaciones del Metro, agentes que se movilizaban en una furgoneta tipo Suzuki, de color blanco, dirigieron el vehículo que conducían sobre Iván Alfredo y su bicicleta. Lo embistieron contra la muralla, cayendo éste violentamente. Una vez en el suelo, se le acercaron los agentes y uno de ellos, que hacía de Jefe, sacó una pistola y le apuntó gritándole que se levantara. Iván trató de levantarse, pero se le doblaron las piernas- producto del golpe recibido- y cayó nuevamente a tierra. Fue en ese momento que el agente del C.N.I. disparó con la pistola que tenía en su mano al cuerpo de Iván. Acto seguido tomó una metralleta y le disparó una ráfaga haciéndola extensiva -intencionalmente- sobre el vehículo en que se movilizaban, el que por supuesto quedó con impactos de balas.

"Agrega la madre que estos hechos fueron observados por decenas de personas, la mayoría trabajadores del taller en que se reparan los trenes de la línea dos del Metro de Santiago."

3.2. HERNAN CORREA ORTIZ. El 22 de Diciembre de 1981- según lo expresado al Tribunal por su esposa, había salido a comprar con sus hijos y una sobrina. Al avanzar por la calle vio a un individuo que vendía melones en un carretón y de entre los melones sobresalía un transmisor de radio. No habían avanzado mucho cuando llegó hasta el lugar un furgón Subaru - de color blanco, bajando de este varios individuos de civil - quienes le dieron la voz de "alto". Hernán Correa dejó a los niños y echó a correr y entonces los individuos mencionados dispararon contra él, dándole muerte. Se trataba de funcionarios del Servicio de Investigaciones.

ANEXO N° 1

- Denuncia formulada por el señor Domingo Namuncura Serrano sobre los apremios de que fue víctima mientras permaneció prisionero - en recinto secreto de la C.N.I.

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente; EN EL OTROSI: Patrocinio y Poder.

Señor Ministro.

DOMINGO NAMUNCURA SERRANO, Asistente Social, Alameda B'Ohiggins Nº 723 Dpto. 87, en los autos Rol 23 - 81 a US. respetuosamente digo:

Sin perjuicio de la declaración prestada el día viernes 22 de enero ante US., deseo hacer un relato completo de las circunstancias de mi detención, y del trato que recibí en la cárcel secreta regentada por la Central Nacional de Informaciones, con el fin de que US. evalúe en toda su dimensión el mérito probatorio que ellas pudieren tener.

Como cuestión previa debo decir que en los meses de noviembre y diciembre tuve conocimiento de la detención de amigos míos vinculados a la defensa de los Derechos Humanos tales como, Pablo Fuenzalida, Eugenio Díaz y Germán Molina. Las informaciones públicas de dichas detenciones indicaban que se les quería vincular a actividades políticas supuestamente ilegales. Supe también del trato inhumano, cruel y degradante que algunos de ellos, como Sergio Aguiló, sufrieron en la Central Nacional de Informaciones.

A todas las personas referidas las conozco por sus actividades públicas, absolutamente lícitas y legales e ignoro si desarrollan o no alguna actividad política ilegal.

Resulta en consecuencia absolutamente obvio que si yo hubiere tenido conocimiento de que ellos desarrollaban las supuestas actividades que se les imputan, en las que yo también hubiere tenido alguna participación, lo lógico habría sido, o presentarme ante US. -para evitarme las torturas de los agentes de la CNI- o bien esconderme.

Nada de eso. Seguí desarrollando mis actividades habituales; fui incluso a visitar a mis amigos en desgracia para expresarles mi solidaridad ante la injusticia que sufrían y sufren; seguí concuciendo al Servicio Paz y Justicia; seguí viviendo en mi casa.

Nada hacía suponer que a las injustas acusaciones formuladas a mis amigos seguirían otras similares formuladas en mi contra y en contra de Jorge Osorio.

No niego tener similares posturas ideológicas con Molina, Aguiló, Fuenzalida, Díaz, etc. En efecto, el humanismo cristiano, el ideal democrático, el desdén por la violencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, son nexos ideológicos que nos unen. Pero ni Jorge Osorio ni yo -y entiendo que tampoco Molina, Aguiló, Reyes, González, Díaz y Fuenzalida, desarrollamos propaganda o actividades como las propias de un partido político, sea este legal o ilegal: No desarrollamos acción de propaganda, de proselitismo, de organización, de dirección, de estudio vinculados a un partido político.

Mi detención:

El día miércoles 20 de enero de 1982 alrededor de las 20,20 horas, habiendo dejado las oficinas del Servicio Paz y Justicia (del que soy Encargado del Area de Educación) junto a una amiga, nuestro vehículo fué seguido por un Peugeot 504, color plomo, que en un momento dado se cruzó de frente de nosotros para interrumpir nuestro tránsito. Se bajan cuatro individuos que con ademanes enérgicos y autoritarios, aunque sin violencia me identifican y me hacen subir al vehículo. El vehículo enfiló por Serrano hacia el norte y al poco andar me quitan mis anteojos, me colo-

26 FEB 1972

can scotch en los ojos, me ponen anteojos que supongo eran oscuros y me colocan un diario en las manos. Ya esposadas.

Llegamos a un recinto, que no me dijeron cuál era ni estoy en condiciones de decir cuál es: una autentica cárcel secreta.

Me llevaron a un subterráneo sujeto de los brazos; me sacaron los anteojos y el scotch y me pusieron una venda en los ojos, la que no me sacarían hasta ser entregado en la Cárcel Pública.

Me examinó el médico en forma superficial preguntándome por mis operaciones y enfermedades anteriores. Le oí decir que mi presión era 14,5. El médico me dijo: "lo van a tratar con energía, a menos que coopere". Me dió la impresión que el médico no tenía otra función, que dar el pase para la tortura, lo que se me confirma por la forma en que examinó a Jorge Osorio, que ha sufrido una operación al corazón. Del exámen médico me pasaron a otra sala donde me preguntaron "mi nombre político"; al decir que no tenía recibí un sorpresivo y fuertísimo golpe en la cara. Luego se me preguntó por mi nombre, domicilio, estudios, profesión, edad, estado civil, trabajo, etc. Ello mientras me retiraban mis especjes, (las que, con excepción de un lápiz bolígrafo parker, me fueron devueltas) me hicieron sacar la ropa y me pusieron un buzo azul de mezclilla, cierre plástico y zapatillas blancas. Enseguida me llevaron a mi celda cuyas dimensiones, según pude palpar eran de 1,5 mts. de ancho por 2 metros de largo y 2,50 metros de alto; tenía una puerta metálica imposible de abrir por dentro; una pequeña ventanilla y otra que contenía una ampolleta que no se apagaba de día y de noche; había también una ventanilla de -

ventilación.

Perdí la noción del tiempo.

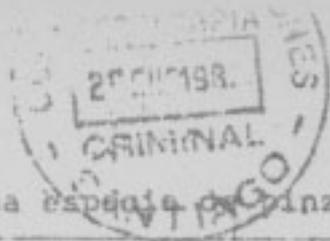
Varias horas después me sacaron por primera vez a interrogarme; lo harían luego en otras tres ocasiones, más una quinta para enfrentarme a la cámara de televisión solo, y una sexta para enfrentar la misma cámara con Rodrigo González y Jorge Osorio.

En los cuatro interrogatorios las consultas que se me hicieron fueron, esencialmente las mismas:

El interrogador -o uno de ellos- comenzó advirtiéndome "aquí sabemos todo", agregando groserías e insultos. Me preguntaron nombre político y al responder yo que no -tenía me golpearon en el pecho y en la frente (debe advertirse que el hecho de estar vendado hace más sorpresivo el golpe, quitando toda posibilidad de preparación física y anímica para recibirlo). Me preguntaron si era militante de la izquierda cristiana y al negarlo yo recibí nuevos golpes.

Como yo me limitaba a decir la verdad (en realidad me limitaba a decir "no" a las afirmaciones que ellos hacían) uno de los interrogadores sostuvo que había que "fregar" (la expresión no fué textualmente esa); me pasaron dos especies de llaves, una para cada mano y a cada afirmación que ellos hacían y que yo contestaba con un "no" me producía una descarga eléctrica. Soló aceptaban el "si" a sus afirmaciones.

Como yo siquiera afirmándome en la verdad y negando sus afirmaciones (en realidad las descargas eléctricas a través de las llaves producían un dolor tolerable) cambiaron el sistema de torturas, y a cada respuesta negativa mía



con un punzón que al parecer tenía una especie de pinza en el extremo, me "pinchaban" en diversas partes del cuerpo: tobillos, pantorrilla, brazos, labios, etc. Este dolor era insoportable.

Todo el empeño que colocaban tendía a que yo "reconociera" ser integrante del Comité Central de la Izquierda Cristiana lo que yo negaba.

En un momento trajeron a mi presencia a Rodrigo Gonzales y a Jorge Osorio. El primero había sido detenido días antes que nosotros y había sufrido brutales torturas; el segundo, operado del corazón; ambos habían tenido ya que responder "sí" a las preguntas de los torturadores. Ellos me dijeron esto, y yo comencé también a responder invariablemente "sí". Cesaron los apremios.

Tuve que decir "sí" a las preguntas de que Eugenio Díaz, Germán Molina, Sergio Aguiló, Pablo Fuenzalida, Alicia Sambrana, Raimundo Valenzuela, Jorge Leiva, y Jorge Osorio - eran integrantes de lo que ellos llamaban Comité Central, del cual yo también formaría parte.

Me hicieron responder "sí" a historias que ellos tejían, incluso respecto de hechos anteriores de 1973, donde se mezclaba hechos verdaderos con hechos falsos, algunos burdos y rorpemente falsos; me preguntaban por mis "contactos" afirmandome que uno de ellos sería un tal "Ulises", que luego me dijeron que era Sergio Aguiló.

Me preguntaban "o más bien me hacían afirmaciones a las que tenía que responder sí" sobre las actividades del Servicio Paz y Justicia, y pretendían que yo sostuviera - que las reuniones que institucionalmente se celebraban entre el Servicio, y la Comisión Chilena de Derechos Humanos,

por las que asistía a veces el Secretario para Asuntos Nacionales, Germán Molina, eran reuniones de Comité Central de la Izquierda Cristiana, afirmación grotesca a la que finalmente que tuve que contestar "sí".

Tuve que decir "sí" a afirmaciones tales como que yo disponía de los bienes y locales del Servicio y de la Iglesia para beneficios de la Izquierda Cristiana, "reconociendo" que yo abusaba de la buena fe de la Iglesia y del Servicio.

Tuve que decir "sí" a la afirmación de que viajes institucionales del SERPAJ eran en realidad viajes propios de "mi actividad en el Comité Central de la Izquierda Cristiana".

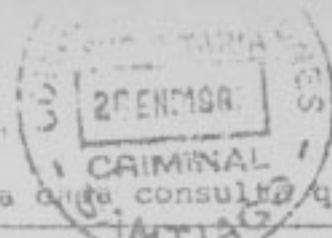
Pude que decir "no" a la afirmación de que cotizo para el "Partido", y esta verdad fué aceptada.

Se me preguntó que es lo que es la "convergencia socialista" limitándome yo a decir ideas generales sobre lo que yo entiendo por convergencia socialista, lo que se me permitió hacer libremente. Pero luego se me hizo afirmar que la convergencia socialista propicia la vía armada para derrocar la dictadura.

Todas estas afirmaciones que he mencionado lo fueron ya no tanto sobre la base de tortura directa sino bajo la amenaza siempre presente de que me sería aplicada.

Luego de estos interrogatorios se me hizo comparecer dos veces en una especie de sala de filmación donde debía enfrentar a muy poderosos focos que segaban completamente y me impedía ver a mis torturadores. Hago presente fué la única vez que estuve sin vista vendada.

En estas filmaciones (una vez solo y la otra con Ro



y Jorge Osorio drigo (González)/debía repetir "sí" a cada consulta que se

me hacía, y cada vez que dije "no" sentía el interruptor que paraba la filmación y luego recibía la reprimenda de mi interrogador que me amenazaba nuevamente con volver a las cámaras de torturas.

DECLARO, POR LO TANTO, QUE TODAS LAS SUPUESTAS "DECLARACIONES" QUE ME FUERON TOMADAS EN LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES, NO SOLO FUERON OBTENIDAS BAJO PRESIÓN, SINO QUE INCLUSO NI SIQUIERA SON DECLARACIONES, SINO MERAS RESPUESTAS MONOSILABICAS A AFIRMACIONES HECHAS POR LOS CAPTORES EN UN CLIMA DE INDEFENSIÓN E INSEGURIDAD ABSOLUTAS, Y BAJO EL RIGOR DEL TORMENTO, Y LAS AMENAZAS DE NUEVAS APLICACIONES.

POR LO TANTO, NADA DE LO DICHO ANTE LA CNI TIENE VALOR ALGUNO.

Solicito que US. disponga en el día de hoy un exámen médico en su presencia respecto de las marcas o huellas que más de 100 horas después de sufridos, me dejaron los apremios; o en subsidio que US. me lleve nuevamente a su presencia para que US. constate personalmente y deje constancia en autos de las referidas marcas.

Declaro enfáticamente no ser miembro ni militante de la organización denominada Izquierda Cristiana o Partido Izquierda Cristiana, por ser además la actividad política militante incompatible con el cargo de Secretario para Asuntis Educativos del Servicio Paz y Justicia,

Declaro enfáticamente que las reuniones que he tenido con Germán Molina y otros procesados, o son reuniones sociales o de amigos,; o bien institucionales del Servicio en que trabajo con otras instituciones vinculadas a la de-

fensa de los derechos humanos, o a su promoción,

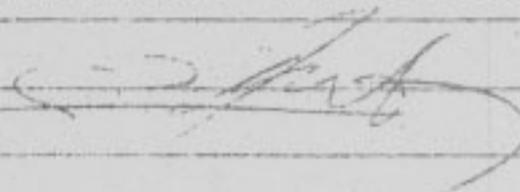
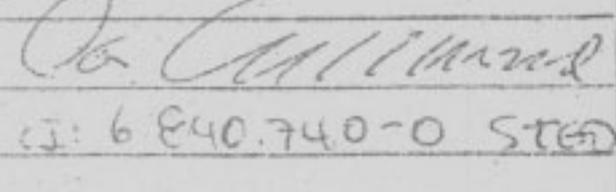
POR TANTO,

RUEGO A U.S. 1. Se sirva tener los hechos expuestos;

2. Disponer exámen médico legal, o en subsidio inspección personal del Tribunal respecto de las marcas o huellas que aún me quedan de la tortura sufrida.

OTROSI: Sírvase U.S. tener presente que designo patrocinante y confiero poder don ROBERTO GARRETÓN MERINO, inscripción 3587 R-2, patente 406723-1 de Santiago, domiciliado en Plaza de Armas 444 de la ciudad de Santiago,

Entre líneas "Y JORGE OSORIO" VALE

  S

CJ: 6 840.740-0 STE

ANEXO N° 2

- Fotocopia de documento que contiene amenaza a abogado Ignacio Walker P. de la Vicaría de la Solidaridad.

Rta. Obras Sociales "Hogar Cristiano"

SR.
IGNACIO WALKER PRIETO
P R E S E N T E.

4
5
6
7
8
9
10

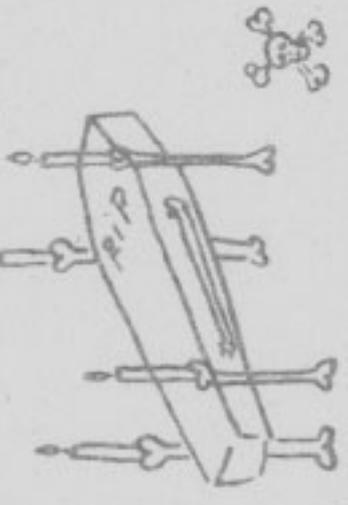
Defunciones, In Memoriam
 Tenase el sentimiento de comunicar al
 sensible fallecimiento de nuestra queri-
 da hijo, hermano y tío, señor

I. WALKER P.

(Q.E.P.D.)
 Sus funerales se efectuarán hoy en el
 Cementerio General, por Noche, a las
 10 horas. La familia

Felices Pascuas

¿ Prospero Año Nuevo ? ...



Y. Guerin

III. PROVINCIAS

1. DETENCIONES DE ESTUDIANTES Y CAMPESINOS MAPUCHES EN LA ZONA DE CAUTIN

El día 1° de febrero, con grandes caracteres y en primera página, el diario "La Segunda" informó de la detención de "14 estudiantes acusados de subvertir a mapuches".

En esta misma información se daba cuenta de la detención de 39 miembros de una reducción indígena.

Según esta versión, los estudiantes detenidos junto a los campesinos mapuches "fueron acusados inicialmente de preparar acciones terroristas para lo cual intentaban subvertir a miembros de la reducción mapuche".

Los posteriores antecedentes recogidos permitieron establecer que los hechos se iniciaron el 29 de enero en la casa de CRISTOBAL CATALAN TRANGOL, integrante de la Comunidad "Millalén", lugar al que llegaron numerosos efectivos de carabineros, los que procedieron a detener violentamente -con golpes y culatazos- a los que allí se encontraban, en circunstancias que los estudiantes estaban cantando luego de realizar actividades propias del trabajo voluntario.

Estos hechos significaron la detención de a lo menos 45 campesinos mapuches y 16 estudiantes universitarios.

Sus nombres son los que a continuación se detallan:

Alvarez Viera, Carlos
 Antipe Guajardo, Juan
 Antipe Guajardo, Oscar
 Antipe Nanco, Julio
 Araneda Pacheco, Hernán Juan
 Calluan Saavedra, Colenio
 Callugan Cheuque, Carlos
 Castillo Castillo, Juan Félix
 Castillo, Rosa
 Catalán, Víctor Cristóbal
 Catalán Millalén, Alejandro
 Catalán Peralta, Alberto
 Catalán Peralta, Nsaria
 Catalán Trangol, Arturo
 Catalán Trangol, Cristóbal
 Catalán Trangol, José Arturo
 Correa Guzmán, Verónica
 Curanil Coliqueo, Juan Bautista
 Curanil Coliqueo, Lorenzo Antonio
 Curanil López, Pedro
 Cheuque Miñipil, Delfín
 Farías Quezada, Juan Carlos
 Flores Torres, Bernardita
 González González, Rosa
 Henríquez Millalén, José Víctor
 Hermosilla Vives, Patricio Raúl
 Herrera Guastavino, David Leopoldo
 Huenipan Huenteman, Bernardo
 Ilmen Saavedra, Francisco

Jaque Devinier, Gabriel Eduardo
 Jara, Gloria del Carmen
 Lepinao Guajardo, Oscar
 López Catalán, Belisario
 López Catalán, Juan
 Mazaeda Monsalve, José Adolfo
 Mila Millalén, Mario
 Mila Nirripil, Juan
 Millalén, Esteban Arturo
 Millalén, Víctor José
 Millalén Coloma, Carmen
 Millalén Coloma, Juan
 Millalén Huenchifir, Francisco
 Millalén Linco, Joel
 Millalén López, Pablo
 Millalén Ranco, Francisco
 Millalén Nirripil, Gabriela
 Millalén Nirripil, Yolanda
 Millalén Saavedra, Antonio
 Millalén Saavedra, Francisco
 Navarrete, Inés Ciorina
 Nuñez, Viviana de la Paz
 Nuñez, María Loreto
 Sicul Catalán, Martín
 Oliva, María Elena
 Pacheco, José
 Pacheco Millalén, Francisco
 Quinteros Álvarez, Carlos
 Riffo, José
 Rozas Antimán, Silverio
 Saitz Barría, Claudio Antonio
 Sandoval Valenzuela, Danián

Todos los detenidos fueron llevados en primera instancia a la tenencia de Pillanlelbún, a 36 kilómetros de Temuco, - siendo trasladados al día siguiente, a la penitenciaría de - Temuco - los hombres- y las mujeres al "Buen Pastor" de la misma ciudad, todos, en la práctica, en calidad de incomunicados o sin autorización para recibir visitas.

En esta ciudad, el Fiscal Militar Sr. Alfonso Podlech comenzó a interrogar a los detenidos, en el marco de un presunto proceso que lleva el Rol 1215-82 de la Fiscalía Militar de Temuco. A medida que los detenidos fueron siendo interrogados quedaron todos en libertad incondicional.

Paralelamente a este procedimiento -y según versiones autorizadas de la zona - carabineros visitaron nuevamente la comunidad o reducción Millalén, procediendo a citar, de manera verbal e irregular, a por lo menos 7 miembros de la comunidad mapuche, para que se presentaran a la tenencia de Pillanlelbún, al tiempo que advertían a estos mapuches en el sentido de no denunciar los maltratos ocurridos durante la detención.

Los campesinos mapuches citados, por su parte, acordaron no concurrir a esta irregular citación.

Ante toda esta situación, la Iglesia de Temuco expresó su preocupación e hizo las gestiones que estuvieron a su alcance para obtener la libertad de todos los detenidos.

En Anexo N°1:

- a) Informaciones de Prensa sobre las detenciones.
- b) Convenio entre diversos Centros de estudiantes universitarios y organización mapuche.
- c) Declaración conjunta de estos organismos.

2. DETENCION DEL PERIODISTA ROLANDO FERNANDEZ PARRA Y OTRAS PERSONAS EN LA 8a. REGION

La detención de Fernández Parra

El 12 de enero diversos medios de prensa informaron sobre la desaparición del periodista jubilado don Rolando Fernández Parra, ocurrido el día 9 de enero.

De acuerdo a estas versiones, que referían a su vez relatos de la familia del afectado, "Fernández fue arrestado por civiles, que llegaron hasta su domicilio situado en calle Pucón 58" de Chillán; agregan que "hasta la casa llegó un grupo de individuos armados con metralletas. A su esposa Inelia Caro Muñoz le hicieron firmar unos documentos cuyo contenido desconoce".

Este hecho represivo, junto a otros ocurridos en la 8a. Región determinó que el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción emitiera un comunicado firmado por su Secretario Ejecutivo, don Jorge Barudi Videla, denunciándose en éste el incumplimiento de normas constitucionales y legales que garantizan la seguridad personal de las personas.

La detención de Rolando Fernández Parra, por otra parte, despertó una natural y explicable inquietud entre sus colegas periodistas. Dicha preocupación se manifestó, por ejemplo, en una declaración pública emanada del Consejo Regional de Chillán del Colegio de Periodistas.

La situación jurídica de este y otros detenidos

Fernández Parra fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de Concepción, en la que se le sustancia el proceso Rol 5-82 por presunta infracción a la Ley de Control de Armas, junto a Juan Arturo Saavedra, detenido en la localidad de Los Angeles el día 7 de enero.

Por otra parte, tanto Fernández como Saavedra se encuentran procesados por presunta infracción al D.L. 77, a partir de un requerimiento formulado por el Intendente Regional Subrogante, don Manuel Cortés Jarpa ante la Corte de Apelaciones de Concepción.

Al mismo tiempo, en esta causa, se procesa a Luis Albano Jara Jara -detenido el 6 de enero en Los Angeles- y a José -Alberto Rivera Obrequé, detenido el 9 de enero en la misma ciudad.

3. OTRAS DETENCIONES EN CONCEPCION

El viernes 29 de enero, a las 0:30 horas, fueron detenidos en la ciudad de Concepción Oscar Luis Bascuñán Cisternas, Etervina del Carmen Martínez Medina y Mirtha del Carmen Valencia Varela.

Todos ellos fueron detenidos por Carabineros y -acusados de repartir panfletos del Partido Comunista- quedaron a disposición de la Corte de Apelaciones de esta ciudad.

Esta Corte designó al Ministro señor Morales para que les instruyera proceso por infracción al D.L. 77 en causa Rol 88-82. Con suma rapidez los detenidos quedaron en libertad bajo fianza, en tanto el proceso sigue su curso.

En Anexo 2:

a) Declaración de Periodistas sobre la detención de Rolando Fernández Parra.

ANEXO N° 1

- Recortes de Prensa relacionados con detenciones en Temuco.
- Convenio firmado entre organización mapuche y diversos centros de alumnos universitarios.
- Declaración conjunta de Ad-Mapu y del Coordinador general de trabajadores de verano 1982.

La Segunda

Durante "trabajos de verano" en Cautín

14 ESTUDIANTES ACUSADOS DE SUBVERTIR A MAPUCHES

◆ Son miembros de la UNED. ◆ También hay 39 campesinos presos de la Reducción Millalén.

En Pillanleibún:

61 DETENIDOS EN REUNION ILICITA

★ Agitadores de Santiago convocaron a campesinos con fines subversivos

Seenta y una personas fueron detenidas por personal de Carabineros en la zona de Pillanleibún, la noche del viernes último, mientras participaban en una reunión clandestina con fines subversivos.

El lugar exacto de la reunión es Huerqueco, en el domicilio del campesino Cristóbal Catalán Tragol.

De acuerdo a las informaciones logradas por "El Diario Austral", se trataba de una organizada reunión en que se planificaban acciones de tipo terrorista, por cuanto se había programado en otra similar, efectuada también en Huerqueco, en el domicilio de Juan Castillo Castillo.

Carabineros actuó ante una denuncia formulada por el propio Cristóbal Catalán Tragol, quien señaló que la reunión era presidida por Patricio Hermosilla Vives, estudiante universitario, de 28 años de edad, con domicilio en Santiago.

ATENTADOS

Trascendió, que Catalán Tragol, informó a la policía que en esa reunión se habra acordado derribar una torre de alta tensión en abril próximo, además colocar lienzos con

(Pasa a la Pág. 12)



ALGUNOS DE LOS ACTIVISTAS detenidos en Pillanleibún bajan del carro celular que los condujo a la Penitenciaría local, en la que quedaron a disposición de la justicia ordinaria.

14 estudiantes acusados de subvertir mapuches

◆ Fueron detenidos junto a 39 miembros de una reducción indígena. ◆ Los universitarios pertenecerían a la UNED y estaban desarrollando unos llamados "Trabajos de Verano Cautín 82". ◆ Todas las mujeres fueron dejadas en libertad.

Los quince estudiantes universitarios de Santiago detenidos el pasado fin de semana en Temuco formaban parte del grupo llamado "Trabajos de verano Cautín 82". Así se desprende de diversos antecedentes surgidos en las últimas horas.

Los estudiantes detenidos junto a 39 campesinos de la reducción Millalén fueron acusados inicialmente de preparar acciones terroristas para lo cual intentaban subvertir a miembros de la reducción mapuche.

El Director de la radio Antbal Pinto de Lautaro, Enrique Debaud, señaló que los estudiantes habían llegado el vier-

nes pasado hasta su emisora para anunciar dichos trabajos e invitar a participar a campesinos de la reducción Millalén y otras cercanas.

Según Carmela Colli Millalén, quien estaba presente en la reunión, cuando se produjo el allanamiento y detención de las personas, la reunión aún no empezaba. "Los jóvenes cantaban, dijo, y tocaban guitarra. Después íbamos a conversar de la ayuda que ofrecían, pero en ningún momento se habló de política o de algo parecido".

La nómina de los detenidos es la siguiente: Juan Farías Quezada (21 años), David Herrera Guastavino (18),

Claudio Saiz Barria (24), Bernardita Flores Torres (22), Rosa González González (24), María Loreto Núñez (23), María de la Paz Núñez (20), Gabriel Jeque Deviner (18), Inés Navarrete (32), Carlos Alvaréz Viera (20), Verónica Correa Guzmán (19), José Masadea Monsalves (21), María Elena Oliva (21), Gloria del Carmen Jara (21).

Todos éstos son estudiantes universitarios de Santiago, al parecer de la U. de Chile.

Además fueron detenidos varios campesinos, entre ellos:

Francisco Millalén Nanco, Delfín Chanque Míñipi, Alejandro Catalán Millalén, Francisco Millalén Huenuchurín, Lorenzo Curamil Coliqueo, Pedro Curamil López, Juan Curamil Coliqueo, Silverio Rosas Antimán, Bernardo Huenuchurín.

Fuentes allegadas a los campesinos detenidos señalaron a la pre-

sa que las actividades desarrolladas por los estudiantes habían sido totalmente públicas y que no tenían carácter clandestino. Incluso se afirmó que habían solicitado al Alcalde de Lautaro el recinto de la escuela pública del lugar para efectuar la reunión, autorización que les fue denegada.

En el Ministerio del Interior fue imposible obtener mayores antecedentes. Se supo sin embargo que los 43 detenidos se encuentran en la Cárcel de Temuco, los hombres, y el hogar "Buen Pastor", las mujeres.

La detención fue practicada por miembros de la Comisaría de Lautaro y de la Segunda Comisaría de Temuco. Posteriormente fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco.

UNED

Trascendió que los

universitarios detenidos pertenecen a la llamada "Unión Nacional de Estudiantes Democráticos" (UNED), entidad que aglutina a estudiantes en su mayoría de izquierda, de la Academia de Ciencias Pedagógicas, ex Campus Macul de la Universidad de Chile.

En fuentes de la UNED se confirmó extraoficialmente que varios de los detenidos eran

miembros de la organización.

ULTIMA HORA

Al cierre de esta edición, el Obispo de Temuco en conversación con "La Segunda" informó que un grupo de mujeres había concurrido esta mañana hasta su oficina para advertir que las mujeres habían sido dejadas en libertad, luego de ser interrogados por el Fiscal Militar de Temuco.

Fiscal Militar liberó a todas las mujeres

La información fue confirmada pasado el mediodía de hoy en fuentes de la Fiscalía. Así, de los 53 detenidos, quedan solamente 21 personas, todos ellos varones, los cuales serán interrogados en el transcurso de esta tarde.

Los liberados fueron interrogados ayer por el Fiscal Militar Alfonso Podléch, quien determinó que no estarían con-

figurados los cargos por los cuales se les acusa: participar en una reunión no autorizada y presunta infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado.

El Fiscal Subrogante, Mayor Rodolfo Vargas, tiene plazo hasta el próximo miércoles para determinar si los 21 jóvenes que aún quedan detenidos atentaron contra la ley de Seguridad Interior del Estado.

ASOCIACION GREMIAL AD-MAPU
MASILIO URRUTIA N°0446
TEMUCO

La Asociación AD-MAPU, presenta a la Federación de Estudian
tes Voluntarios de Santiago conformado como:

Centro de Alumnos de Ciencias Básicas y Farmacológicas de la Universidad
de Chile.

Centro de Alumnos de Teatro de la Universidad Católica de Chile, para
realizar trabajos voluntarios en las Comunidades de:

Launache alta	=	20	estudiantes
Piedra alta	=	16	"
Rofue	=	17	"
Galvarino	=	17	"
Lautaro	=	18	"

Los grupos serán supervisados por el encargado Oficial don
Javier Sáez y un miembro de nuestra Asociación.

La Dirección.

Temuco, 28 de Enero de 1982.

Hay Firmas

Hay timbres.

DECLARACION PUBLICA

Ante la detención de 18 estudiantes universitarios que participaban en jornadas de trabajo voluntarios al interior de Lautaro, más 40 Campesinos Mapuches, la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y artesanos AD-MAPU, el Comité Coordinador de Trabajos de Verano 1982 (Trabajos Voluntarios en Lota, Coronel, Arauco, Lunaco y Cautín, con la participación de 400 jóvenes universitarios), informa a la opinión pública:

- 1.- Que los trabajos de verano Cautín 82 son un convenio entre la directiva de la Asoc. Gremial AD-MAPU en consultas a sus asociados y la directiva de la jornada de Trabajos de Verano Cautín 82.
- 2.- Que tanto el carácter como los objetivos de los trabajos de verano fueron y son de conocimiento público, éstos trabajos son organizados por el Centro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Básicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, el Centro de Alumnos de Teatro de la Universidad Católica de Chile, ambos afiliados a sus respectivas federaciones, además, de la prestigiosa Agrupación Cultural Universitaria (ACU). Los objetivos fueron puestos en conocimiento en una conferencia de Prensa realizada el día 13 de Enero en Santiago, donde participaron radios, periódicos y agencias informativas. También fueron puestos en conocimientos de esta actividad el Instituto Indígena y el Monseñor Sergio Contreras, Obispo de la diócesis de Temuco.
- 3.- Que el grupo Universitarios detenidos en la localidad de Pillanlun corresponde a un equipo de la totalidad del centenar de universitarios trabajando en Cautín y estos, como todos realizaban charlas de salud, atención médica, intercambio cultural, legislación indígena y otras actividades tales como, recolección de trigo, porotos, etc. de esto estuvo el Alcalde de Lautaro informado, por carta solicitud para utilizar escuelas enviadas por la Asoc. Gremial AD-MAPU.
- 4.- Que la información de un matutino regional es absolutamente falsa con la versión que se pretendía efectuar, acto de sabotaje y reuniones de carácter clandestino; esto queda de manifiesto por todo lo anteriormente expuesto.

Finalmente expresamos preocupación por los universitarios y campesinos mapuches detenidos y pedimos su libertad por cuanto no existen fundamentos válidos para que permanezcan reclusos.

Mario Curihuentro Q.
Presidente Asoc. Gremial
de Pequeños Agricultores y
Artesanos AD-MAPU

Javier Sáez
Coordinador General
Trabajos de Verano
Cautín 82

TEMUCO, 31 de Enero 1982

HAY FIRMAS

HAY TIMBRES

ANEXO N° 2

- Declaración de Periodistas sobre la detención de Luis R. Fernández Parra.

Periodistas preocupados por detención de colega

CONCEPCION.- Una declaración pública en relación con la detención del periodista Luis Rolando Fernández Parra, el pasado 9 del presente en la ciudad de Chillán, emitió aquí el Consejo Regional de la Orden.

Señala el documento: "En conocimiento de la detención, el pasado nueve de enero, en la ciudad de Chillán, del periodista Luis Rolando Fernández Parra, carnet de identidad N° 329.141, de Santiago, inscripción N° 182, del Registro General de Periodistas, y perteneciente al Consejo Metropolitano de la Orden, ha acordado manifestar su preocu-

pación por la situación del profesional".

"Este Consejo, agrega el documento, está realizando las gestiones pertinentes ante la autoridades correspondientes para que se esclarezca el motivo de su detención y posterior reclusión en el Centro de Readaptación Social de Concepción".

"Dejamos claramente establecido, termina expresando el documento, que nuestra preocupación es eminentemente gremial, tal como lo señala nuestro estatuto en sus artículos 12 y 214, de "prestar protección a los periodistas cuando lo soliciten".